

SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE **CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT** **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS** **DOTACIÓN 2026 - RUTA IV**

La Unidad de Gestión Educativa Local Espinar convoca a todos los proveedores interesados en participar en el **proceso de presentación de ofertas** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS, FUNGIBLES Y ASESORÍA DOTACIÓN 2026**, correspondiente a las siguientes rutas:

- **Ruta IV:** Espinar urbano y rural

Los postores podrán presentarse cumpliendo estrictamente con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10 de febrero del 2026

HORARIO DE RECEPCIÓN

- **Mañana:** 8:30 a. m. – 1:00 p. m.
- **Tarde:** 2:30 p. m. – 5:00 p. m.

LUGAR DE ENTREGA

Mesa de Partes – UGEL Espinar
(Entrega **presencial y en sobre cerrado**)

IMPORTANTE:

- Solo se recibirán propuestas dentro del horario establecido.
- La presentación es **física**, no virtual.
- La evaluación se realizará conforme a los TDR de la dotación 2026.
- Las cotizaciones se presentarán obligatoriamente en el formato de solicitud de cotización adjunto, y los anexos correspondientes.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 310 GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001525
Nº E/M : 00012

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda : S/.	
Concepto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901500070043	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR, SEGÚN EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN 2 LOCAL DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2026, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA. 3 RUTA IV: DISTRITO DE ESPINAR (RURAL/URBANO).	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio
Otros

Atentamente;

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR

Presente. -

De mi mayor consideración:
El que suscribe:

Nombre y Razón Social:			
Domicilio Legal:			
Representante legal:			
RUC N°:		DNI N°	
Distrito:		Provincia:	
Departamento:		Celular:	
Correo Electrónico:			

declaro bajo juramento, lo siguiente:

1. Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia / especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No contar con familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad que laboren o presten servicios a la UGEL - ESPINAR, bajo cualquier modalidad de contratación.
3. No encontrarme impedido para participar en la interacción con el mercado, ser participante, postor o para contratar con el Estado, según lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.
4. No encontrarse incurso en doble percepción del Estado, con la presente contratación (para el caso de servicios por terceros)
5. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia y/o especificaciones técnicas solicitados.
6. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
7. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
8. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
9. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
10. No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción. Asimismo, Autorizo que:

1. SE NOTIFIQUEN AL CORREO ELECTRÓNICO INDICANDO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- a. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- b. Notificación de la orden de compra y/o servicio
- c. Notificación de observaciones, aplicación de penalidades, resolución de orden de compra/contrato o cualquier otra comunicación con la entidad.

La presente declaración jurada se realiza en virtud del **PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD** establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del D. S. N° 04 – 2019 – JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, me someto a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Espinar, a los ____ días del mes de ____ del 202__

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

ANEXO N° 04
CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

Espinar, a los ____ días del mes de _____ del 202__

Señores:
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
Presente. -

Atención: EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A nombre de: :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del banco :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tipo de Cuenta :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUC (Asociado al CCI) :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el caso de estar sujeto a detracción, sírvase indicar la respectiva cuenta:

Banco de la Nación :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, de constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que, si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social



FORMATO N° 02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**

Unidad de Organización	UGEL ESPINAR/UNIDAD EJECUTORA 310 Equipo de Nivel Inicial Equipo de Nivel Primaria Equipo de Nivel Secundaria
Meta Presupuestaria	META (22) Dotación de Material y Recursos Educativos para estudiantes de la Educación Básica Regular META (24) Dotación de Material y Recursos Educativos para estudiantes de la Educación Básica Regular META (26) Dotación de Material y Recursos Educativos para estudiantes de la Educación Básica Regular
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y ASEO DOTACIÓN 2026 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EBR DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR.

1. Finalidad Pública

La finalidad pública de la contratación del servicio de transporte de material educativo para la dotación 2026 es asegurar la distribución oportuna, eficiente y segura de los materiales educativos y recursos complementarios a las diversas Instituciones Educativas (IIEE) de la UGEL Espinar, con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad educativa en la región.

Teniendo en cuenta el contexto regional, las diversas actividades logísticas necesarias y el volumen de materiales que deben ser entregados, es esencial que la gestión educativa de la UGEL Espinar inicie este proceso de contratación con la debida anticipación. Esto permitirá planificar de manera adecuada las cantidades, pesos y rutas de transporte, conforme a los datos registrados y definidos en el cuadro de distribución local. Asimismo, se procederá al registro en el sistema MC SIGA para asegurar la transparencia y el control de la ejecución del servicio.

El proceso de selección para la contratación de este servicio se llevará a cabo conforme a los procedimientos establecidos en el Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y Presupuesto (PMBSO) de la UGEL Espinar. En este marco, se aplicarán los criterios establecidos en la normativa vigente, tomando en cuenta tanto el objeto de la contratación como su cuantía. Este procedimiento

se regirá por los principios de transparencia, eficiencia, igualdad y no discriminación, en cumplimiento con las normativas de contrataciones públicas que rigen los procesos en la entidad.

2. Antecedentes

La entrega de material educativo a las Instituciones Educativas (IIEE) de la UGEL Espinar es una actividad que se realiza cada año con el objetivo de garantizar que las IIEE cuenten con los recursos necesarios para iniciar el año lectivo de manera efectiva. Esta acción forma parte de los esfuerzos continuos de la UGEL Espinar para proporcionar a los estudiantes materiales educativos suficientes, pertinentes y de calidad que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cada año, la UGEL Espinar realiza la planificación y ejecución de la distribución de materiales educativos, lo que implica la contratación de un servicio de transporte especializado que permita la entrega de dichos materiales en tiempo y forma. Esta iniciativa es fundamental para asegurar que los recursos lleguen a cada una de las IIEE de la jurisdicción, en las cantidades requeridas y sin contratiempos, contribuyendo al desarrollo de las actividades pedagógicas desde el inicio del ciclo escolar.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar un servicio integral para el modulado, transporte y entrega de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2026, destinados a las diversas Instituciones Educativas de la UGEL Espinar, garantizando su correcta manipulación, traslado y distribución oportuna, conforme a los plazos y estándares de calidad establecidos.

3.2 Objetivo Específico

- Garantizar la entrega oportuna y completa del material educativo a todas las Instituciones Educativas de la UGEL Espinar, asegurando su disponibilidad al inicio del año lectivo 2026.
- Cumplir con las especificaciones de calidad y cantidad de los materiales educativos establecidos en el cuadro de distribución local, garantizando que las IIEE reciban los recursos necesarios.
- Optimizar la logística y las rutas de transporte, asegurando la eficiencia, seguridad y puntualidad en la entrega del material educativo, considerando las características geográficas de la región.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y legales establecidos en la normativa de contrataciones públicas, garantizando la transparencia y legalidad en todo el proceso de selección y ejecución del servicio.
- Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento continuo, para verificar que el servicio de transporte cumpla con los plazos, condiciones y rutas acordadas, y para facilitar la comunicación con las IIEE en caso de incidencias.



4. Alcance y Descripción del Servicio

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CÓDIGO SIGA	ruta	U.M.
1	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALE EDUCATIVOS	901500070043	RUTA 1: Pichigua, Alto Pichigua y Pallpata. RUTA 2: Coporaque y Suyckutambo. RUTA 3: Ocoruro y Condorama RUTA 4: Espinar rural/urbano	KG.

4.1 Actividades

a. Modulación de Material Educativo por IIEE y Rutas

- ✓ Organizar y clasificar los materiales educativos según los cuadros de distribución de cada Institución Educativa (IIEE) de la UGEL Espinar.
- ✓ Establecer rutas eficientes de transporte para la entrega de los materiales a cada IIEE, considerando la ubicación geográfica, accesibilidad y tiempos de traslado.
- ✓ Asignar personal adecuado para realizar la modulación, asegurando que el material esté correctamente etiquetado, organizado y listo para ser transportado.
- ✓ Utilizar infraestructura y equipos adecuados (almacenes, herramientas de clasificación, software de gestión logística, vehículos) para la organización y planificación de las entregas.
- ✓ Coordinar con el área administrativa de la UGEL Espinar para verificar los materiales necesarios y las cantidades requeridas para cada IIEE.

b. Transporte de Material Educativo a las IIEE

- ✓ Asignar vehículos adecuados para el transporte de los materiales educativos, asegurando que estén en óptimas condiciones para el traslado.
- ✓ Designar conductores capacitados y personal de apoyo para el manejo adecuado del material durante el transporte, garantizando la seguridad y el cuidado de los materiales.
- ✓ Supervisar las rutas previamente establecidas, ajustando los horarios y caminos si es necesario para cumplir con los plazos de entrega establecidos.
- ✓ Asegurar que el material sea transportado en condiciones seguras, utilizando vehículos con sistemas de sujeción adecuados para evitar daños.

c. Entrega de Materiales a Cada IIEE



- ✓ Descargar los materiales en las Instituciones Educativas según la planificación establecida, asegurando que cada entrega sea realizada en el lugar y hora programados.
- ✓ Verificar que los materiales entregados coincidan con el cuadro de distribución que corresponde a cada IIEE y que no haya discrepancias en las cantidades o tipos de materiales.
- ✓ Entregar los materiales a los representantes de cada IIEE, firmando la PECOSA de entrega de los materiales, documentando cualquier observación relevante.

d. Informe de la Entrega al Área de Almacén

- ✓ Elaborar un informe detallado de la entrega de los materiales, que incluya la lista de IIEE visitadas, los materiales entregados, la cantidad, el estado de los mismos y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de entrega.
- ✓ Enviar el informe de entrega al área de Almacén de la UGEL Espinar para su registro y archivo.
- ✓ Asegurar que el informe esté debidamente firmado por los responsables tanto del contratista como de los representantes de las IIEE para validar las entregas.
- ✓ Coordinar con el área de Almacén para realizar cualquier ajuste en la logística o distribución de materiales, en caso de ser necesario.

Estas actividades específicas incluyen tanto el uso de recursos humanos (personal encargado de la modulación, transporte, descarga y verificación) como materiales (vehículos, herramientas de clasificación, equipos de transporte, entre otros) necesarios para la correcta ejecución del servicio.

4.2. Procedimiento de las actividades

A. Modulación de Material Educativo por IIEE y Rutas

✓ Organización y clasificación de materiales educativos

El contratista debe organizar y clasificar los materiales educativos, material fungible y aseo según los cuadros de distribución proporcionados por cada Institución Educativa (IIEE) de la UGEL Espinar. Esto incluye la asignación de materiales específicos por nivel educativo y modalidad, conforme a los cuadros de distribución establecidos por la UGEL Espinar.

Se debe asegurar que los materiales estén etiquetados correctamente, indicando claramente la cantidad, tipo y destino de cada ítem.

✓ Establecimiento de rutas eficientes de transporte

El contratista deberá establecer rutas de transporte eficientes y seguras para la entrega de los materiales, considerando la ubicación geográfica de las IIEE, la accesibilidad a las rutas y el tiempo estimado de traslado.

Se deberán identificar puntos críticos o zonas de difícil acceso para asegurar que los vehículos puedan circular sin inconvenientes.

En caso de que sea necesario, se deberán realizar ajustes en las rutas o agregar rutas alternativas para cumplir con los plazos establecidos.

✓ Asignación de personal adecuado



El contratista deberá asignar personal capacitado y competente para llevar a cabo la modulación de los materiales. Este personal será responsable de organizar, clasificar y etiquetar adecuadamente los materiales antes de su transporte.

Se debe garantizar que el personal esté debidamente entrenado en el manejo de materiales educativos y en las normas de seguridad y protección durante el proceso de modulación.

✓ **Uso de infraestructura y equipos adecuados**

El contratista debe utilizar infraestructura adecuada (almacenes y áreas de clasificación) y equipos necesarios (herramientas de clasificación, software de gestión logística, vehículos de transporte) para garantizar una correcta organización y planificación de las entregas.

Se deberán verificar los equipos y vehículos con anticipación para asegurar que se encuentran en buen estado y cumplen con los requisitos de seguridad y capacidad para el transporte de materiales.

✓ **Coordinación con el área administrativa de la UGEL Espinar**

El contratista debe coordinar con el área administrativa de la UGEL Espinar para verificar los materiales necesarios, las cantidades exactas y cualquier actualización de última hora en los requerimientos para cada IIEE.

Esta coordinación debe realizarse con anticipación a la modulación, para asegurar que los materiales a entregar estén correctamente definidos y sean suficientes para cada institución.

B. Transporte de Material Educativo a las IIEE

✓ **Asignación de vehículos adecuados para el transporte**

El contratista debe asignar vehículos adecuados para el transporte de los materiales educativos, asegurando que cada vehículo esté en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad para garantizar el traslado sin daños de los materiales.

Los vehículos deben estar equipados con sistemas de sujeción para evitar cualquier tipo de daño o deterioro de los materiales durante el transporte.

✓ **Designación de conductores capacitados y personal de apoyo**

El contratista deberá designar conductores capacitados que estén familiarizados con las rutas de transporte y las condiciones de seguridad requeridas.

Además, se debe contar con personal de apoyo que se encargue de la carga y descarga del material, asegurando que se maneje de manera adecuada y eficiente durante todo el proceso de transporte.

✓ **Supervisión y ajustes en las rutas de transporte**

El contratista debe supervisar las rutas previamente establecidas, ajustando horarios y caminos si es necesario, para cumplir con los plazos de entrega establecidos.

Cualquier cambio en las rutas o ajustes de última hora deben ser comunicados a la UGEL Espinar para su validación y seguimiento.

✓ **Aseguramiento de condiciones de transporte seguras**

El contratista debe garantizar que el material sea transportado en condiciones seguras, utilizando vehículos con sistemas de sujeción adecuados para evitar cualquier daño en el material.

Además, se debe monitorear la seguridad del transporte en cada etapa, asegurando que se cumpla con todas las normativas de tránsito y seguridad vial.



C. Entrega de Materiales a Cada IIEE

✓ **Descarga y entrega según la planificación establecida**

El contratista debe descargar los materiales en las Instituciones Educativas conforme a la planificación establecida, asegurando que cada entrega se realice en el lugar y hora programados.

Las entregas deben ser verificadas para asegurarse de que se realiza correctamente la entrega de todos los materiales a cada IIEE.

✓ **Verificación de la entrega conforme al cuadro de distribución**

El personal encargado de la entrega debe verificar que los materiales entregados coincidan con el cuadro de distribución que corresponde a cada IIEE, asegurándose de que no haya discrepancias en las cantidades o tipos de materiales.

Se debe confirmar la correcta recepción de los materiales mediante la firma del representante de la IIEE en el documento PECOSA de entrega.

✓ **Firma del PECOSA y documentación de observaciones**

Al momento de la entrega, el representante de cada IIEE deberá firmar la PECOSA de entrega, que documentará la recepción de los materiales.

En caso de que haya alguna observación o diferencia en los materiales entregados, esta debe ser documentada y comunicada a la UGEL Espinar para su resolución.

D. Informe de la Entrega al Área de Almacén

✓ **Elaboración de un informe detallado**

El contratista debe elaborar un informe detallado de la entrega de los materiales, que incluya la lista de IIEE visitadas, los materiales entregados, la cantidad, el estado de los mismos y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de entrega.

Este informe debe ser elaborado de manera clara, precisa y con todos los detalles relevantes para el seguimiento de la entrega.

✓ **Envío del informe al área de Almacén de la UGEL Espinar**

El informe de entrega debe ser enviado a la UGEL Espinar para su registro y archivo en el área de Almacén.

El área de Almacén revisará y validará el informe, y podrá solicitar ajustes si se detectan inconsistencias en la entrega o la documentación.

✓ **Firma del informe por las partes responsables**

El informe debe estar debidamente firmado por los responsables tanto del contratista como de los representantes de las IIEE para validar las entregas realizadas.

Esta firma es esencial para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

✓ **Coordinación con el área de Almacén para ajustes**

En caso de que se detecten problemas en la distribución o entrega de los materiales, el contratista debe coordinar con el área de Almacén para realizar los ajustes necesarios, ya sea en la logística o en la distribución de materiales.

Las coordinaciones deben ser realizadas de manera rápida y eficiente para evitar retrasos en la entrega de materiales a otras IIEE.

4.3 Plan de trabajo

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Revisión y verificación del inventario en almacén	Área de Almacén – Responsable de Logística
2	Actualización del padrón de instituciones educativas	Área de Gestión Institucional – Estadístico UGEL
3	Determinación de criterios de distribución	Dirección UGEL – Área de Gestión Pedagógica – Especialista
4	Elaboración del plan de distribución por institución educativa	Área de Planificación – Logística – Especialistas por nivel
5	Coordinación logística y planificación de rutas de distribución	Área de Logística – Área de Transporte – Dirección UGEL
6	Ejecución de la distribución del material	Área de Almacén – transportista – Directores de IIEE
7	Monitoreo y acompañamiento en el uso de los materiales	Área de Gestión Pedagógica – Especialistas de nivel
8	Sistematización y evaluación del proceso de distribución	Área de Planificación – Dirección UGEL – Almacén

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

Para la correcta ejecución del servicio de transporte de material educativo a las Instituciones Educativas (IIEE), conforme a las rutas organizadas por la UGEL Espinar, el **CONTRATISTA** deberá proveer y mantener disponibles los siguientes bienes y servicios:

a. Equipamiento mínimo requerido:

- El contratista deberá contar con un (1) vehículo de transporte con carga útil mínima de 2 toneladas. En caso de que se utilice un vehículo de mayor capacidad, este podrá ser autorizado previa coordinación con la UGEL Espinar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.
- Una (1) carretilla o carreta en buen estado para el manejo de los bienes durante las actividades de carga y descarga de los materiales.

b. Condiciones técnicas de los vehículos:

El vehículo utilizado para el transporte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser camión de 2 ejes.
- Tener un año de fabricación a partir del 2018.
- Contar con una carga útil mínima de 2 toneladas.
- Tener SOAT vigente y revisión técnica aprobatoria y vigente.
- Estar habilitado para el transporte terrestre de mercancías en general, conforme a la Ley General de Transporte N.º 27181 y el DS N.º 017-2008-MTC.
- Estar inscrito en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Encontrarse en óptimas condiciones operativas y de mantenimiento, garantizando su capacidad de operación de manera segura y eficiente.

c. Acreditación de vehículos:

El contratista deberá presentar la impresión de la autorización de habilitación vehicular emitida por el MTC para cada unidad de transporte que será utilizada en la ejecución del servicio.

d. Disponibilidad de unidades:

Los vehículos podrán ser propios o alquilados, siempre que estén debidamente habilitados, operativos y disponibles para el servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en este TDR. No se aceptarán unidades con una antigüedad superior a la estipulada en los requisitos técnicos mencionados.

e. Designación de responsables:

- **Supervisor del contratista:** El contratista designará un (1) supervisor con facultades de decisión, quien no deberá tener vínculo laboral con el MINEDU. Esta persona será responsable de coordinar con la UGEL Espinar y atender cualquier situación o requerimiento relacionado con el servicio, asegurando que el servicio se preste de acuerdo con lo pactado.
- **Comunicación oportuna:** Al día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio, el contratista deberá informar formalmente al jefe de almacén o al responsable designado de la UGEL Espinar los datos del supervisor asignado y del personal operativo encargado para la coordinación y ejecución del servicio.

f. Actualización de los requisitos durante la ejecución:

El **CONTRATISTA** mantendrá actualizado y vigente durante toda la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para garantizar la correcta atención del servicio. Esto incluye, pero no se limita a, el SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de ser el caso, y cualquier otro requisito que asegure el cumplimiento de las normativas de seguridad y operativas.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias



(NO CORRESPONDE)

4.6 Normas técnicas
(NO CORRESPONDE)

4.7 Seguros
(NO CORRESPONDE)

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal
(NO CORRESPONDE)

4.9 Otras condiciones importantes

El postor que participe durante el proceso de contratación podrá presentarse a más de una ruta, siempre en cuando que oferte vehículos diferentes y personal para cada ruta. El no cumplimiento de esta condición será de descalificación inmediata sin derecho a reclamos posteriores.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

5.1. Del proveedor (persona natural o jurídica):

- ✓ Estar legalmente habilitado para operar servicios de transporte terrestre de mercancías, de acuerdo con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N.º 27181 y su reglamento.
- ✓ Contar con RUC activo y habido en SUNAT, con actividad económica principal o secundaria relacionada al transporte de carga.
- ✓ No estar impedido, inhabilitado o sancionado para contratar con el estado.

5.2. Para personas jurídicas:

Deberán presentar información detallada del personal asignado para el cumplimiento del servicio, indicando como mínimo:

a. Choferes/asignados por unidad de transporte:

- ✓ **Cantidad mínima:** Uno (1) por cada unidad vehicular acreditada.
- ✓ **Contar con:**
 - Licencia de conducir vigente, categoría A-IIb o superior.
 - Sin sanciones graves o muy graves registradas en el sistema del MTC durante los últimos 12 meses.

b. Supervisor responsable del servicio:

- ✓ **Cantidad:** Uno (1).
- ✓ **Perfil mínimo:**
 - Formación técnica o superior en administración, logística, transporte u otras afines.
 - Experiencia mínima de **seis (06) meses** coordinando servicios logísticos o de transporte.
 - Facilidad para coordinar con entidades públicas, con capacidad de toma de decisiones y reporte oportuno.

c. Personal para modulado:

- ✓ **Cantidad:** Dos (2).
- ✓ **Perfil mínimo:**
 - Secundaria completa.
 - Adjuntar copia de DNI.

5.3. Otros requisitos:

- ✓ Todo el personal asignado al servicio deberá estar debidamente identificado y contar con teléfonos de contacto activos.



- ✓ En caso de ser necesario, el contratista deberá asignar personal adicional para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, sin que ello genere costos adicionales para la UGEL Espinar.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR DE RECOJO Y CARGA DE MATERIALES: Almacén de la UGEL – Espinar. Avenida Tintaya 402 Mz 5 – Lt 7

LUGAR DE DESTINO: IIEE según rutas asignadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente y/o el inicio del día hábil en ser caso de fin de semana de la notificación de la orden de servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

7.1. Sistema de entrega.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), el sistema de entrega para el presente contrato se regirá bajo la modalidad de entrega por rutas, dividida en dos tramos. El contratista será responsable de realizar la entrega completa de los materiales educativos, garantizando que toda la dotación sea entregada en uno o dos actos de conformidad de la llegada y disponibilidad de material educativo en almacén central previa coordinación, conforme a los plazos y condiciones previamente acordados. (15 días hábiles)

- ✓ **El primer tramo de la entrega deberá completarse hasta el 27 de febrero 2026.**
- ✓ **El segundo tramo se completará hasta el 7 de marzo del 2026.**

En cada uno de estos tramos, el contratista deberá asegurar que los materiales sean entregados de manera íntegra y puntual, sin fraccionar el envío, cumpliendo con las especificaciones detalladas en los términos de referencia. Este sistema busca garantizar que los materiales lleguen a las Instituciones Educativas en las condiciones acordadas, dentro de los plazos establecidos y sin contratiempos, asegurando una entrega eficiente y conforme a lo pactado.

7.2. Cantidad de códigos modulares a entregar por Rutas

Se espera que el contratista realice la entrega de los materiales educativos de manera puntual y completa a todas las Instituciones Educativas (IIEE) de la UGEL Espinar, conforme a las rutas previamente establecidas. La entrega debe realizarse dentro de los plazos estipulados, asegurando que cada IIEE reciba los materiales que le corresponden, en las cantidades y condiciones adecuadas, al inicio del año lectivo 2026. Además, se espera que las IIEE estén plenamente satisfechas con la entrega de los materiales, tanto por la puntualidad en la distribución como por la pertinencia de los materiales recibidos, ajustados a las necesidades específicas de cada institución.

El contratista debe cumplir con las rutas de distribución definidas, garantizando que los materiales lleguen a cada IIEE de forma eficiente y según lo planeado. La correcta ejecución de estas rutas debe contribuir a la entrega oportuna y segura de los materiales a todas las instituciones. Además, se espera que el contratista implemente medidas efectivas para evitar retrasos o errores durante el proceso de transporte, minimizando cualquier incidencia que pueda afectar la entrega de los materiales. El cumplimiento de los plazos establecidos es esencial para el inicio oportuno de las actividades pedagógicas en todas las instituciones, y se requiere una comunicación clara y continua con la UGEL



Espinar y las IIEE para resolver cualquier inconveniente que surja en el proceso. A continuación, se muestra las rutas con la cantidad de códigos de local escolar y el peso aproximado.

RUTAS	CANTIDAD DE CÓDIGOS LOCAL	BIENES A ENTREGAR	PESO APROXIMADO
1.	42	Materiales educativos	4,012.53
2.	58	Materiales educativos	5,582.65
3.	12	Materiales educativos	1,395.66
4.	64	Materiales educativos	6,280.48

Nota: Otros materiales como fungibles y de aseo, el peso se calcula en el momento de la entrega y carga de los mismos, según pecosas, ya que se hace la contratación por ruta y mas no por peso, por ello el contratista se compromete a ejecutar el servicio a todo costo.

8. Conformidad

Para la emisión de la respectiva conformidad del servicio de traslado y distribución de material educativo, aseo y fungible a las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Espinar, la **Unidad de Almacén Central** será la encargada de verificar el cumplimiento de lo solicitado en los presentes términos de referencia. En tal sentido, el **proveedor deberá presentar obligatoriamente** los siguientes documentos como requisito para la conformidad:

a) **PECOSAS** entregadas por la UGEL Espinar, debidamente firmadas por el personal responsable de la recepción del material en cada institución educativa. Cada PECOSA deberá contener:

- Nombres y apellidos del responsable de recepción en la IE.
- Firma, sello y número de DNI del responsable.
- Fecha exacta de la recepción.

Una vez verificada la documentación presentada y comprobada la ejecución conforme del servicio, se emitirá el **informe de conformidad** correspondiente, lo cual permitirá la tramitación del pago respectivo al proveedor.

En caso de incumplimiento de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La **UGEL Espinar** realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en moneda nacional (Soles)**, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de otorgada la **conformidad del servicio** por parte del **Área de Almacenamiento y**



Distribución. Este plazo es **prorrogable por cinco (5) días hábiles**, previa justificación documentada de la demora.

El pago se efectuará en la modalidad de **pago único**, posterior a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, conforme al artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la **conformidad de la prestación efectuada**, suscrita por el responsable del **Área Usuaria y Almacén Central** de la UGEL Espinar.
- **Comprobante de pago** emitido por el contratista (factura o boleta de venta, según corresponda).
- **Copia de las PECOSAS** firmadas y selladas por el personal responsable de la recepción en las instituciones educativas, incluyendo nombre, DNI, firma y fecha de entrega.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que este se deba a casos fortuitos o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al **pago de intereses legales**, conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

10. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información a la que acceda durante la prestación del servicio, quedando estrictamente prohibido divulgar o compartir dicha información con terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la UGEL Espinar.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio por parte del contratista, la UGEL Espinar aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, la cual se calculará por cada día calendario de atraso que le sea imputable, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo hacen referencia al contrato vigente, al ítem o componente afectado, o al entregable específico cuyo cumplimiento haya sido objeto de retraso.

Se considerará como retraso justificado únicamente aquel sustentado mediante solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada o cuando el contratista acredite, de forma objetiva y documentada, que el mayor tiempo transcurrido no le es imputable. En estos casos, no corresponde la aplicación de penalidades, pero tampoco se reconocerán costos directos ni gastos generales adicionales, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Las penalidades serán deducidas automáticamente de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



13. Otras Penalidades

Además de la penalidad por mora, la UGEL Espinar aplicará las siguientes penalidades si el contratista incurre en incumplimientos:

- **Entrega incompleta del material:** 1% del monto por ruta afectada.
- **Entrega en lugar no programado:** 1.5% del monto de la ruta afectada.
- **Falta de reporte de distribución:** 0.5% del monto total por cada día de retraso.
- **Pérdida o daño del material:** 3% del valor del material afectado, además de la reposición.

Estas penalidades serán verificadas por el Área de Almacenamiento y descontadas del pago correspondiente.

14. Resolución del Contrato

La **UGEL Espinar**, en su calidad de entidad contratante, o el contratista podrán resolver el contrato cuando se configure alguno de los supuestos previstos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En tal caso, ambas partes procederán conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Garantías

No aplica.

16. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es un proceso clave para asegurar el éxito de la ejecución del servicio de transporte de material educativo. A continuación se presentan los riesgos identificados, su prioridad, la estrategia para gestionarlos, las acciones a realizar y la asignación del riesgo entre la Entidad y el Contratista. Se han identificado los siguientes riesgos:

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media	Aceptar el Riesgo	Remitir al Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP) para su evaluación y sanción.	Entidad
Retraso en el plazo de prestación	Alta	Mitigar el Riesgo	Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio y realizar seguimiento oportuno para asegurar que los plazos sean cumplidos.	Entidad contratista

Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	Mitigar el Riesgo	Monitorear la ejecución contractual de manera continua para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo acordado.	Entidad contratista
17. Anticorrupción y Antisoborno				
El CONTRATISTA declara y garantiza que no ha ofrecido, negociado, prometido ni efectuado ningún pago o entrega de beneficios o incentivos ilegales, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de su culminación, en caso de que existan controversias pendientes de resolución. Esta conducta implica actuar con probidad, absteniéndose de cometer actos ilícitos, ya sea directa o indirectamente. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier otro beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. Además, el CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se lleven a cabo los actos mencionados. Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o inconducta funcional del cual tenga conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. En el caso de que el CONTRATISTA sea una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa. El CONTRATISTA se compromete a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución del contrato otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En el caso de que el incumplimiento provenga de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, dicho incumplimiento conllevará la exclusión del proveedor de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. Estas medidas no impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que correspondan.				



18. Solución de Controversias

Las controversias que pudieran surgir entre el contratista y la **UGEL Espinar**, en su calidad de entidad contratante, durante la ejecución del contrato, se resolverán en primer término mediante conciliación.

Cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio del proceso conciliatorio dentro del plazo de caducidad establecido, conforme al artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De no llegarse a un acuerdo total o parcial mediante conciliación, las partes podrán recurrir al arbitraje. Las controversias referidas a la nulidad del contrato únicamente podrán ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR

Prof. Inés Conzuero Chuco
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR

Mg. Gladys E. Guerra Mercado
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ESPINAR

Lic. Rene E. Taca Chodospina
ESPECIALISTA DE ED. SECUNDARIA - MATEMÁTICA
DNI: 30677663

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 02
DIRECCIÓN: LUGAR Y DESTINO

RUTAS	
1	RUTA 1 PICHIGUA – ALTO PICHIGUA - PALLPATA
2	RUTA 2 COPORAQUE - SUYCKUTAMBO
3	RUTA 3 CONDOROMA - OCORURO
4	RUTA 4 ESPINAR RURAL - URBANO

ESPECIFICACIONES DE DESTINO SEGÚN RUTA

RUTA 1: PICHIGUA – ALTO PICHIGUA Y PALLPATA				
COD-LOCAL	COD-MODULAR	RUTA 1	DIRECCION	II.EE.
159014	[B0 - 0232926]	PALLPATA	ALLPACCOMAÑA	[56198]
159919	[A2 - 0508952]	PALLPATA	HECTOR TEJADA	[487]
159924	[A2 - 1712850] [B0 - 0232850] [F0 - 1062397]	PALLPATA	HECTOR TEJADA	[1324] [56191 INDEPENDENCIA AMERICANA]
159938	[A2 - 1681964] [B0 - 0818948]	PALLPATA	HECTOR TEJADA	[56192 SIMON BOLIVAR]
159943	[B0 - 0233601]	PALLPATA	CHAJUELA	[56242]
159957	[A2 - 1548734] [B0 - 0233619] [F0 - 1393180]	PALLPATA	JAYUNI MAYUCHULLO	[887] [56243] [JAYUNI MAYUCHULLO]
159962	[B0 - 0233627]	PALLPATA	PACCOHANCCO SUMBORRONI	[56244]
159976	[B0 - 0233635]	PALLPATA	CRUZ PAMPA	[56245]
159981	[B0 - 0233643]	PALLPATA	KAYRAHUIRI	[56246]
159995	[B0 - 0233650]	PALLPATA	ICHULAHUA	[56247]
160003	[A2 - 1548726] [B0 - 0518183]	PALLPATA	KASILLO MAMANOCCHA	[886] [56388]
160017	[A2 - 1612142] [B0 - 0559021]	PALLPATA	PIRHUAYANI	[1039] [56402]
160022	[A2 - 1644228] [B0 - 0587261]	PALLPATA	HACIENDA ESPERANZA	[1219] [56418]

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

160041	[F0 - 0518282]	PALLPATA	HECTOR TEJADA	[HECTOR TEJADA]
160055	[A2 - 0730358]	PICHIGUA	SANTA LUCIA DE PICHIGUA	[488]
160060	[B0 - 0232801]	PICHIGUA	QUESCAMAYO	[56186]
160079	[B0 - 0232819]	PICHIGUA	SANTA LUCIA DE PICHIGUA	[56187]
160084	[A2 - 1548759] [B0 - 0233452]	PICHIGUA	ALCCASANA	[889] [56227]
160098	[B0 - 0233460]	PICHIGUA	HUECCOPAMPA	[56228]
160102	[B0 - 0233486]	PICHIGUA	PACCARARA	[56230]
160116	[B0 - 0233494]	PICHIGUA	COLPAMAYO	[56231]
160121	[A2 - 1548742] [B0 - 0233510] [F0 - 1320654]	PICHIGUA	CHAÑI ALCCASANA	[888] [56233] [56233]
160135	[B0 - 0234658]	PICHIGUA	SAN MIGUEL	[56348]
160159	[B0 - 0819003]	PICHIGUA	JAPUNCUNCA	[501302]
160164	[F0 - 0579441]	PICHIGUA	SANTA LUCIA DE PICHIGUA	[PICHIGUA]
160178	[F0 - 0783191]	PICHIGUA	SAN MIGUEL	[SAN MIGUEL]
160183	[A2 - 1201508]	PICHIGUA	SAN MIGUEL	[705]
160319	[A2 - 0772319]	ALTO PICHIGUA	ACCOCUNCA	[365]
160324	[A2 - 0772350]	ALTO PICHIGUA	MOLLOCCAHA	[492]
160338	[A2 - 0772335]	ALTO PICHIGUA	SAN GENARO	[491]
160343	[A2 - 0730366]	ALTO PICHIGUA	CHULLANI	[490]
160357	[B0 - 0232793]	ALTO PICHIGUA	ACCOCUNCA	[56185]
160362	[B0 - 0232876]	ALTO PICHIGUA	MOLLOCCAHA	[56193]
160376	[B0 - 0233445]	ALTO PICHIGUA	CAZADA	[56226]
160381	[B0 - 0233478]	ALTO PICHIGUA	SAN GENARO	[56229]

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

160395	[B0 - 0233502]	ALTO PICHIGUA	KANAMARCA	[56232]	
160404	[B0 - 0234724]	ALTO PICHIGUA	CHULLANI	[56355]	
160418	[F0 - 0617837]	ALTO PICHIGUA	ACCOCUNCA	[GRAL. JUAN VELASCO ALVARADO]	
563033	[B0 - 1412238]	PALLPATA	YAPITUYO	[501437]	
606198	[B0 - 1393354]	PALLPATA	JAPO	[501393]	
630344	[A2 - 1548718]	PALLPATA	HECTOR TEJADA	[885]	
677015	[A2 - 1612159]	PICHIGUA	SANTO DOMINGO	[1040]	
ruta 2: COPORAQUE Y SUYKUTAMBO					
COD-LOCAL	COD-MODULAR	ruta 2	DIRECCION	II.EE.	
159410	[A2 - 0730333]	COPORAQUE	HUAYHUAHUASI	[482]	
159429	[A2 - 0730341]	COPORAQUE	TARUCUYO	[483]	
159453	[B0 - 0232777]	COPORAQUE	HUAYHUAHUASI	[56183]	
159467	[A2 - 1343805] [B0 - 0232785]	COPORAQUE	URINSAYA	[56184] [56184]	
159472	[A2 - 1548692] [B0 - 0233031]	COPORAQUE	MAMANIHUAYTA	[883] [56209]	
159486	[B0 - 0233049]	COPORAQUE	CHALQUI	[56210]	
159491	[B0 - 0233296]	COPORAQUE	QUISIPAMPA	[56211]	
159504	[A2 - 1548684] [B0 - 0233304]	COPORAQUE	CHECCANE / CHECCANE PUCARA	[882] [56212]	
159518	[A2 - 1612225] [B0 - 0233320] [F0 - 1343797]	COPORAQUE	QQUEROCCOLLANA	[56214 ANDRES AVELINO CACERES]	
159523	[B0 - 0233338]	COPORAQUE	APACHACO	[56215]	
159537	[B0 - 0233346]	COPORAQUE	HANCCAMAYO	[56216]	
159542	[A2 - 1548676] [B0 - 0233353]	COPORAQUE	TAHUAPALCA	[881] [56217]	
159556	[A2 - 1548668] [B0 - 0233361] [F0 - 1320647]	COPORAQUE	ASILLOPATA	[880] [56218] [56218]	

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

159561	A2 - 1612027 BO - 0233379	COPORAQUE	COTAHUASI	[56219] [56219]
159575	BO - 0233387	COPORAQUE	OROPATA MANTHURCA	56220
159599	BO - 0233403	COPORAQUE	TARUCUYO	56222
159603	[A2 - 1548650] [BO - 0233411]	COPORAQUE	ACHAHUI	[879] [56223]
159622	[BO - 0234625]	COPORAQUE	AUCCARANA	[56345]
159636	[BO - 0234633]	COPORAQUE	ALTO MANTURCA	[56346]
159641	[A2 - 1612175] [BO - 0234732]	COPORAQUE	CCAMANOCCA	[1141] [56356]
159655	[BO - 0520379]	COPORAQUE	ACHAHUI ALTO	[56396]
159660	[BO - 0586990]	COPORAQUE	CHUPAHUÑA	[56398]
159684	[BO - 0617761]	COPORAQUE	HUACCALLUYO	[56409]
159698	[BO - 0617688]	COPORAQUE	ALTO AYRACOLLANA	[56414]
159702	[BO - 0623041]	COPORAQUE	LAUCA	[56426]
159716	[BO - 0679803]	COPORAQUE	HANANOCCA	[56434]
159721	[BO - 0679985]	COPORAQUE	SENALATA	[56436]
159735	[BO - 0730390]	COPORAQUE	OQUEHUIRE	[56444]
159740	[BO - 0775858]	COPORAQUE	MACHACCOYO	[56604]
159764	[BO - 0775791]	COPORAQUE	CHULLO URINSAYA	[501253]
159778	[BO - 0775767]	COPORAQUE	PUCACANCHA	[501254]
159783	[BO - 0775734]	COPORAQUE	HUAVILUMAYO	[501259]
159797	[A2 - 1644236] [BO - 0775700]	COPORAQUE	TACCACCA	[1196] [501301]
159801	[A2 - 0511543] [BO - 0232769] [FO - 0639450]	COPORAQUE	COPORAQUE	[481] [56182] [HORACIO ZEBALLOS GAMEZ]

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

159815	[F0 - 0617787]	COPORAQUE	HUAYHUHUASI	[BARTOLOME DE LAS CASAS]
159820	[F0 - 0617779]	COPORAQUE	URINSAYA	[TUPAC AMARU]
159839	[F0 - 0783225]	COPORAQUE	MACHU PUENTE	[JOSE MARIA ARGUEDAS]
160197	[A2 - 0933374]	SUYCKUTAMBO	VIRGINIYOC	[489]
160201	[B0 - 0233528]	SUYCKUTAMBO	CHAUPIMAYO	[56234]
160215	[B0 - 0233536]	SUYCKUTAMBO	HATUN ICHOCOLLO	[56235]
160220	[A2 - 1612167] [B0 - 0233544]	SUYCKUTAMBO	CULLCUYO	[56236] [56236]
160239	[B0 - 0233551]	SUYCKUTAMBO	TOTORANI	[56237]
160244	[A2 - 1548767] [B0 - 0233569]	SUYCKUTAMBO	LAUCAMAYO	[890] [56238]
160258	[B0 - 0234641]	SUYCKUTAMBO	ALTO TAHUAPALCCA	[56347]
160263	[A2 - 1612308] [B0 - 0234740]	SUYCKUTAMBO	CERRITAMBO	[1151] [56357]
160277	[B0 - 0234864]	SUYCKUTAMBO	VIRGINIYOC	[56369]
160282	[A2 - 1612316] [B0 - 0730408] [F0 - 1320639]	SUYCKUTAMBO	CONCAJA	[1152] [56445] [56445]
160296	[B0 - 0818971]	SUYCKUTAMBO	MINA LOS ANDES	[501303]
160300	[F0 - 0783209]	SUYCKUTAMBO	VIRGINIYOC	[CLORINDA MATTO DE TURNER]
553977	[F0 - 1397637]	COPORAQUE	MAMANIHUAYTA	[CRFA K'ANAKUNAQ TIKARINAN YACHAYWASI]
606004	[B0 - 1267988]	COPORAQUE	THURPA CUCHO	[501365]
606184	[A2 - 1393339] [B0 - 1393347]	COPORAQUE	MACHU PUENTE	[723] [501392]
615490	[F0 - 1525617]	COPORAQUE	TAHUAPALCA	[TAHUAPALCCA]
676898	[A2 - 1612035]	COPORAQUE	LONGERIA	[1028]

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

676902	[A2 - 1612043]	COPORAQUE	TACARA	[1029]	
676916	[A2 - 1612050]	COPORAQUE	TOROMANI	[1030]	
727256	[A2 - 1644269]	COPORAQUE	NEQUETA	[1195]	
776794	[B0 - 1693126]	COPORAQUE	TAHUAPALCA	[501453]	
RUTA 3: CONDOROMA Y OCORURO					
COD-LOCAL	COD-MODULAR	RUTA 3	DIRECCION		II.EE.
159354	[A2 - 0933341]	CONDOROMA	CONDOROMA	[480]	
159368	[B0 - 0232835]	CONDOROMA	CONDOROMA	[56189]	
159373	[B0 - 0498568]	CONDOROMA	TINCO PALCCA	[56379]	
159387	[A2 - 1548643] [B0 - 0931311] [F0 - 1773464]	CONDOROMA	OSCCOLLO	[878] [501304] [501304]	
159392	[F0 - 0617845]	CONDOROMA	CONDOROMA	[PEDRO JULIO VALDIVIA DEZA]	
159844	[A2 - 0627216]	OCORURO	OCORURO	[485]	
159863	[B0 - 0232843]	OCORURO	OCORURO	[56190]	
159877	[B0 - 0233585]	OCORURO	ALTO MARQUIRI	[56240]	
159882	[A2 - 1644210] [B0 - 0233593]	OCORURO	MARQUIRI BAJO	[1217] [56241]	
159896	[B0 - 0587329]	OCORURO	HUISAPATA	[56415]	
159900	[F0 - 0636944]	OCORURO	OCORURO	[JOSE CARLOS MARIATEGUI]	
563028	[A2 - 1612324] [B0 - 1412220]	OCORURO	ANTA ALTO (UNION ANTA)	[1150] [501436]	
RUTA 4: ESPINAR RURAL					
COD-LOCAL	COD-MODULAR	RUTA 4-A	DIRECCION		II.EE.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

158929	[B0 - 0232710]	ESPINAR	HUANCANE BAJO	[56177]	
158934	[A2 - 1612183] [B0 - 0232728]	ESPINAR	OQUEBAMBA	[1142] [56178]	
158948	[A2 - 1612191] [B0 - 0232736]	ESPINAR	PHAUSIRI	[1143] [56179]	
158953	[A2 - 1612217] [B0 - 0232744]	ESPINAR	PUMAHUASI	[1145] [56180]	
158972	[B0 - 0232884]	ESPINAR	PARARANI	[56194]	
158991	[B0 - 0232900]	ESPINAR	HUANO HUANO	[56196]	
159028	[B0 - 0232934]	ESPINAR	RIO SALADO	[56199]	
159047	[B0 - 0232975]	ESPINAR	SUERO CAMA	[56203]	
159066	[A2 - 1612290] [B0 - 0232991]	ESPINAR	CHORRILLO	[1149] [56205]	
159151	[A2 - 1612209] [B0 - 0775882] [F0 - 1773456]	ESPINAR	PHINAYA	[1144] [56605] [56605]	
159165	[B0 - 0818799]	ESPINAR	PACOPATA	[56430]	
159231	[A2 - 0639484]	ESPINAR	ALTO HUANCANE	[473]	
159259	[B0 - 0232942]	ESPINAR	ALTO HUANCANE	[56200]	
159274	[A2 - 0772269] [B0 - 0232959] [F0 - 0931345]	ESPINAR	TINTAYA MARQUIRI	[475] [56201] [JOSE ANTONIO ENCINAS]	
606018	[A2 - 1612076] [B0 - 1267947]	ESPINAR	ALTO HUANO HUANO	[1032] [501364]	
ruta 4: ESPINAR URBANO					
COD-LOCAL	COD-MODULAR	ruta 4-A	DIRECCION	II.EE.	

158825	GOBIERNO REGIONAL	[A2 - 0617662]	ESPINAR	CHISICATA	[472]
158826		[B0 - 0232751]	ESPINAR	CHISICATA	[56181]
158830		[A2 - 0772277]	ESPINAR	LICENCIADOS	[476]
158849		"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"			
158854		[A2 - 0772343]	ESPINAR	HUARCACANTO	[479]
158868		[A2 - 0931105]	ESPINAR	YURI	[366 SAGRADO CORAZON DE JESUS]
158873		[A2 - 0931139]	ESPINAR	HUANCANE BAO	[403]
158887		[A2 - 0931162]	ESPINAR	ANTAPAMPA	[402]
158892		[A2 - 0931196]	ESPINAR	ATALAYA HUARCA	[404]
158905		[B0 - 0232694] [F0 - 0931436]	ESPINAR	YURI	[56175 SAGRADO CORAZON DE JESUS]
158910		[B0 - 0232702]	ESPINAR	HUARCACANTO	[56176 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN]
159085		[B0 - 0233015] [F0 - 0931469]	ESPINAR	SJERO CANTO	[56207 RICARDO PALMA SORIANO]
59090		[A2 - 1612241] [B0 - 0233023]	ESPINAR	CRUZ CUNCA	[1148] [56208]
159113		[B0 - 0234906] [F0 - 1393131]	ESPINAR	YURI	[57003 ALMIRANTE MIGUEL GRAU]
159132		[B0 - 0557611] [F0 - 1343789]	ESPINAR	YURI	[56394 CESAR VALLEJO]
159146		[B0 - 0679969] [F0 - 1579325]	ESPINAR	MIRAFLORES	[56435] [56435]
159170		[B0 - 0818856]	ESPINAR	ANTAPAMPA	[501258 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI]

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15918 9	[E0 - 1787894] [E1 - 1736305] [E2 - 0783258]	ESPINAR	YURI	[PRITE SAGRADA FAMILIA] [SAGRADA FAMILIA]
15919 4	[B0 - 1393081] [F0 - 0236646]	ESPINAR	YURI	[CORONEL LADISLAO ESPINAR]
15920 7	[F0 - 0680082]	ESPINAR	HUARCACANTO	[TENIENTE CORONEL PEDRO RUIZ GALLO]
58654 8	[A2 - 1455161]	ESPINAR	VILLA VERSALLES	[818]
58655 3	[A2 - 1455179]	ESPINAR	YURI	[819]
58656 7	[A2 - 1455187]	ESPINAR	BOLOGNESI	[820]
59061 1	[A2 - 1463983]	ESPINAR	SANTA ROSA	[833]
60606 1	[A2 - 1744440] [B0 - 1393099] [F0 - 1723469]	ESPINAR	YURI	[501367 INMACULADA CONCEPCION]
60608 0	[A2 - 1393164]	ESPINAR	BELEN	[716]
63033 9	[A2 - 1548700]	ESPINAR	YURI	[884]
67694 0	[A2 - 1612084]	ESPINAR	MAGISTERIO	[1034]
67695 9	[A2 - 1612092]	ESPINAR	HUARCACANTO	[1033]
67696 4	[A2 - 1612100]	ESPINAR	RESIDENTES PICHIGUANOS	[1035]

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

67697 8	[A2 - 1612118]	ESPINAR	TUCSAMAYO	[1036]
67698 3	[A2 - 1612126]	ESPINAR	TUPAC AMARU	[1037]
67699 7	[A2 - 1612134]	ESPINAR	VALLECITO	[1038]
15898 6	[B0 - 0232892]	ESPINAR	PAMPAHUARCA	[56195 DOMINGO HUARC A CRUZ]
15900 9	[A2 - 1612233] [B0 - 0232918] [F0 - 1727775]	ESPINAR	ALTO HUARCA	[1147] [56197] [56197]
15903 3	[B0 - 0232967]	ESPINAR	HANCCOLLAHUA	[56202]
15907 1	[B0 - 0233007]	ESPINAR	HUISAC JULUYO	[56206]
15912 7	[B0 - 0473223]	ESPINAR	CALA CALA	[56375]
159108	[B0 - 0233312]	ESPINAR	SEPIILLATA	[56213]
72692 1	[A2 - 1643683]	ESPINAR	JUAN VELASCO ALVARADO	[1201]
72707 7	[A2 - 1643832]	ESPINAR	TUPAC AMARU	[1203]
72720 4	[A2 - 1643964]	ESPINAR	YAUARI	[1204]
72721 8	[A2 - 1643972]	ESPINAR	SOL NACIENTE	[1202]
72723 7	[A2 - 1643998]	ESPINAR	YAUARI	[1205]

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

79373 6	[A2 - 1712827]	ESPINAR	YAURI	[1321]
79374 1	[A2 - 1712835]	ESPINAR	YAURI	[1322]
79375 5	[A2 - 1712843]	ESPINAR	YAURI	[1323]
81950 0	[A2 - 1744432]	ESPINAR	YAURI	[1362]